



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 785 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ

MAD: 07477952

Jaén, 19 de enero 2023.

VISTO:

El Oficio N° 07-2023-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 16 de enero 2023, con MAD N° 0747765; Oficio N° 10-2023-GR-CAJ-GSRJ/SGA/RRHH de fecha 16 de enero 2023, con MAD N° 07470881; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, a través del Oficio N° 07-2023-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 19 enero 2023, con MAD N° 0747765; Oficio N° 10-2023-GR-CAJ-GSRJ/SGA/RRHH de fecha 16 enero 2023, con MAD N° 07470881, se ha establecido que para el mes de Enero del presente año, debe de transferirse la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (s/. 97,972.00), para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Sub Regional Jaén. Asimismo, deberá consignar lo siguiente: Autorizar a la Unidad de Contabilidad realizar la fase del compromiso mensual y devengado para el pago del Incentivo Laboral CAFAE – correspondiente al mes indicado; debiendo tener en cuenta el personal que se adjunta, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	Pago Personal Nombrado	86,543.00
2	Pago Personal Contratado Permanente	9,979.00
3	Repuestos por Mandato Judicial D. Leg. N° 276	1,450.00
TOTAL de Importe para el presente mes - ENERO S/		97,972.00

Que, el Decreto Supremo N° 050-2005-PCM; precisa que los incentivos y/o asistencias económicas otorgadas por el Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, regulados en el artículo 141° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, son percibidos por todo servidor público que se encuentre ocupando una plaza, sea en calidad de



OT



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765. JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ

nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a 30 días calendarios.

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala que sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Publico – Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de incentivos laborales, por lo que corresponde autorizar la transferencia de recursos requerida.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001; el Decreto Supremo N° 050-2005-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION** de la Gerencia Sub Regional de Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca; a transferir de acuerdo a Ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Sub Regional de Jaén; para el pago del incentivo laboral correspondiente al **mes de ENERO 2023**; la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (s/ 97,972.00)**, con la afectación a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** en la genérica de gastos 21.11.21, asignación a fondo para personal.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad realizar la fase del compromiso mensual y devengado para el pago del Incentivo Laboral CAFAE – correspondiente al mes indicado; debiendo tener en cuenta la relación del personal autorizado y aprobado por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO: PRECISESE, que los fondos transferidos no podrán ser aplicados a ningún tipo de prestación pecuniaria o en especie, diferente a los incentivos laborales, conforme al numeral a.3) de la Novena Disposición Transitoria a la ley N° 28411, bajo las responsabilidades de ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE



C.c.
Archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



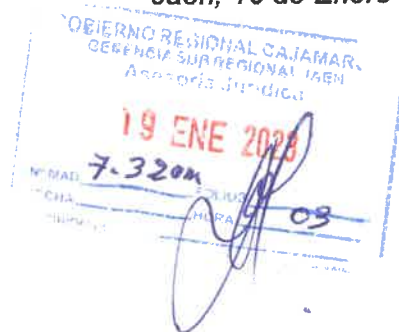
MAD: 0747765

Jaén, 16 de Enero del 2023

OFICIO N° 007-2023-GR.CAJ/GSRJ/SGA.

Señor:

Abg. Darío VARGAS PAREDES
(e) Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-



Asunto: Proyectar Resolución de Pago CAFAE mes de Enero 2023

REF. : Oficio N° 10 -2023-GR.CAJ-GSRJ/SGA/RR.HH

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el documento de la referencia para proyectar Resolución con respecto al pago de CAFAE mes de Enero 2023 del personal Nombrado, Contratado Permanente y Contratado bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
Personal Nombrado	86,543.00
Personal Contratado Permanente	9,979.00
Repuestos por mandato Judicial D. LEG N° 276	1,450.00
Total de Importe para el presente mes	97,972.00

Asimismo se le hace de conocimiento que en uno de los artículos de la mencionada resolución deberá consignar lo siguiente: Autorizar a la Unidad de Contabilidad realizar la fase del compromiso mensual y devengado para el pago del Incentivo Laboral CAFAE – correspondiente al mes indicado, debiendo tener en cuenta el personal que se menciona en la relación adjunta.

Es propicia la ocasión para expresarle muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c
Archivo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
Oficina de Recursos Humanos

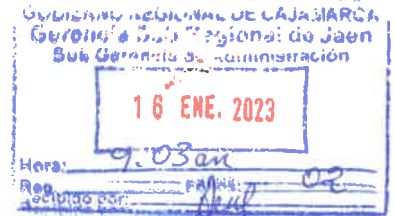


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MAD: 7470881

Jaén, 16 de Enero del 2023

OFICIO N° 10 /2023-GR.CAJ-GSRJ-SGA/RR.HH.



Señor
Ing. Juan Alberto CONTRERAS MORETO
Sub Gerente de Administración
Presente.-

Asunto : Solicito tramitar Resolución CAFAE
Mes : Enero del 2023


Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a la vez hacerle llegar la Planilla de CAFAE de los trabajadores nombrados, contratados permanentes y repuestos por el Poder Judicial y que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Personal Nombrado	S/. 86,543.00
Personal Contratado Permanente	9,979.00
Repuestos por Mandato Judicial D:L. N° 276	1,450.00
Total Importe :	S/. 97,972.00

Asimismo, solicito a usted se sirva derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proyecte el acto resolutorio de la Resolución de Transferencia del Incentivo Laboral CAFÉ, correspondiente al mes de Enero del 2023, por el monto de Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos y 00/100 Soles (S/. 97,972.00).

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Adela Vilchez Delgado
Jefa de Recursos Humanos

C.c.
Archivo

REGIÓN CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Sub Gerencia de Administración

Proveído N° _____
Pase a: Asesoría Jurídica
Para: su acto Resolutorio

Fecha: 18.01.2023


Sub Gerente

02

**PLANILA DE NIVELACION DE CAFAE DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS
CONTRATADOS PERMANENTES Y REPUESTOS POR MANDATO JUDICIAL
MES DE ENERO DEL 2023**

SECTOR : 01 PCM
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
 EJECUTORA : 004 REGION CAJAMARCA - JAEN (000778)

	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMU	R.D. Nº 074-2014-EF/53.01 MEF (1)	DIFERENCIA DEL INCENTIVO		TOTAL (3=1+2)
				EXP. J. Nº 00609-2017-0-1703-JL-LA-01 EXP. J. Nº 00193-2015-0-1703-JR-LA-02 DIRECT. 001-2009GR.CAJ/CAFAE (2)		
1	GERENTE SUB REGIONAL JAEN	F-5	2,210.00	1,990.00		4,200.00
2	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION	F-3	1,915.00	1,998.00		3,913.00
3	PLAZA VACANTE POR CESE	F-3	0.00	0.00		0.00
4	SALAZAR GUTIERREZ ROGER GILBERTO	F-3	3,913.00	0.00		3,913.00
5	PLAZA VACANTE POR CESE	SPA	0.00	0.00		0.00
6	CHICOMA MORANTE JACKELINE VICTORIA	SPB	3,579.00	0.00		3,579.00
7	DELGADO MILLAN JULIA	SPB	3,579.00	0.00		3,579.00
8	PLAZA EN PROCESO JUDICIAL	SPB	0.00	0.00		0.00
9	PLAZA VACANTE POR CESE	SPB	0.00	0.00		0.00
10	FERREÑAN INOÑON HUGO ANTONIO	SPB	3,579.00	0.00		3,579.00
11	GALVEZ QUEVEDO WILMER	SPB	3,579.00	0.00		3,579.00
12	RIVERA CORDOVA IRIS CARMELA	SPB	3,579.00	0.00		3,579.00
13	PLAZA VACANTE POR CESE	SPB	0.00	0.00		0.00
14	TORRES CONTRERAS JOSELITO	SPB	1,835.00	1,744.00		3,579.00
15	COLLAZOS VASQUEZ EMA ELCIRA	SPD	3,579.00	0.00		3,579.00
16	VARGAS BARRANTES MARITZA ELVIRA	SPB	3,579.00	0.00		3,579.00
17	DIAZ ACUÑA JULIO ALBERTO	STA	3,099.00	0.00		3,099.00
18	DIAZ ALARCON HELMER	STA	3,099.00	0.00		3,099.00
19	LLONTOP DAVILA LEONOR ELIZABETH	STA	3,099.00	0.00		3,099.00
20	VARGAS PAREDES DARIO	STA	3,099.00	0.00		3,099.00
21	RIVERA MUÑOZ HOMERO POMPEYO	STA	1,810.00	1,289.00		3,099.00
22	DAVILA CAJO ARNALDO JORGE	STA	1,810.00	1,289.00		3,099.00
23	PLAZA EN PROCESO JUDICIAL	STA	0.00	0.00		0.00
24	PLAZA VACANTE POR FALLECIMIENTO	STB	0.00	0.00		0.00
25	CHAMBA ELERA MIRIA ARACELI	STB	3,099.00	0.00		3,099.00
26	CONTRERAS MORETO JUAN ALBERTO	STB	3,099.00	0.00		3,099.00
27	DIAZ LOZANO JORGE HUMBERTO	STB	3,099.00	0.00		3,099.00
28	PLAZA VACANTE POR CESE	STB	0.00	0.00		0.00
29	GARCIA VELASQUEZ SANTOS FELICIA	STB	3,099.00	0.00		3,099.00
30	MONTEZA FACHO SILVIA MARIA (PLAZA RESERVADA)	STB	0.00	0.00		0.00
31	POLO CAMPOS OIDER VILLERMIT	STB	3,099.00	0.00		3,099.00
32	PLAZA VACANTE POR CESE	STB	0.00	0.00		0.00
33	HEYSEN ALVAREZ JORGE LUIS	STC	3,099.00	0.00		3,099.00
34	VICENS MONTEZA RIGOBERTO ISMAEL	SAA	2,899.00	0.00		2,899.00
35	CASTRO PACHECO ULFREDO	SAA	1,450.00	1,449.00		2,899.00
36	MONDRAGON DIAZ JOSELITO ELEAZAR	SAA	1,450.00	1,449.00		2,899.00
SUB TOTAL COSTO MENSUAL			75,335.00	11,208.00		86,543.00
SERVICORES CONTRATADOS PERMANENTES						
37	ESTELA MEGO ANGEL	SAF	1,450.00	0.00		1,450.00
38	JULCAHUANGA BERRU NOEMI	STA	1,810.00	0.00		1,810.00
39	MONTENEGRO PEREZ CESAR	STF	1,810.00	0.00		1,810.00
40	RIVASPLATA ALCANTARA GUILLERMO	STF	1,810.00	0.00		1,810.00
41	SALAZAR FUENTES FILOMELA DOROTHY	STA	1,810.00	1,289.00		3,099.00
SUB TOTAL COSTO MENSUAL			8,690.00	1,289.00		9,979.00
SERVICORES CONTRATADOS D.L. 276 CON MANDATO JUDICIAL						
42	DELGADO TUCTO EMERSON	SAA	1,450.00	0.00		1,450.00
SUB TOTAL COSTO MENSUAL			1,450.00	0.00		1,450.00
TOTAL MENSUAL			85,475.00	12,497.00		97,972.00



ca